



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 271 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 MAY 2013

VISTO:

El Informe N° 10-2013-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 19 de abril del 2011 (MAD: 993594), así como el Oficio N° 049-2013-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, (MAD: 908674), que emite opinión favorable respecto a la aprobación del "*Plan de Ecoeficiencia Institucional*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de fecha 15 de mayo se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

Que, la implementación de las medidas de ecoeficiencia permite mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y minimizar la generación de residuos, lo que se traduce en el ahorro de los recursos económicos públicos que puedan destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible y contribuir así a la minimización de residuos e impactos ambientales traducidos en un ahorro económico para el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de fecha 26 de agosto de 2010, se modificó el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2010-MINAM, incorporando el numeral 4.1.5. en el cual se dispone el uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables en las entidades del Sector Público, disponiéndose además que dichas entidades del sector Público deban comparar y utilizar obligatoriamente bolsas de plásticos biodegradables;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, de fecha 31 de Enero 2011, el Ministerio del Ambiente determina los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que deban usar y comprar el sector público;

Que, la Oficina de la Dirección Regional de Personal, ha presentado el Proyecto de "*Plan de Medidas de Ecoeficiencia Institucional*" el cual está encaminado al ahorro en el Gasto Público;

Que, mediante Oficios de Visto, tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, así como la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cajamarca, ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Directiva "*Plan de Medidas de Ecoeficiencia Institucional*", presentado por la Dirección de Personal;

Siendo así y por todo lo expuesto resulta necesario aprobar a través de la presente Resolución, el "*Plan de Medidas de Ecoeficiencia Institucional*";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 07 MAY 2013

la Ley N° 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**PLAN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL**"; *la misma que consta de diez (10) folios, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes instancias del Gobierno Regional de Cajamarca y sus sectores implementen las medidas de ecoeficiencia establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a través del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca, se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional, para su conocimiento y acciones de ley pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 07 MAY 2013

“PLAN DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL”

INDICE

I. ORGANIZACIÓN

SITUACIÓN

A. MARCO LEGAL.

- Ley N° 27245- Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Modificado Por La Ley N° 27958.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425, Ley de Racionalidad del Gasto Público.
- Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Decreto de Urgencia N° 017-2009, Dictan medidas relacionadas a plazos para la certificación ambiental de los proyectos comprendidos en los decretos de urgencia N° 047-2008 y N° 010-2009.

B. SITUACIÓN ACTUAL

La ecoeficiencia es una de las principales estrategias que el Ministerio del Ambiente viene impulsando para asegurar que el desarrollo del país esté enrumado, satisfaciendo las necesidades de las presentes y futuras generaciones en base a una salud y productividad de su población, en armonía con la naturaleza.

Es, a razón de ello que las empresas deben asumir políticas ambientales encaminadas a buscar el bienestar, con el menor consumo de la menor cantidad posible de recursos naturales y con una firme vocación hacia la generación de residuos cero.

Lograr un cabal cumplimiento de la Ley, así como establecer y determinar medidas, normas y procedimientos en el presente Plan, que permitan la implementación de **medidas de ecoeficiencia** para el gasto y uso adecuado de los recursos financieros por toda fuente, así como el uso de los bienes y servicios en las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, es una forma de contribuir con la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles que coadyuven a menos impactos negativos en el ambiente, además dichos procedimientos permitirán la implementación de medidas de ecoeficiencia para el ahorro en el consumo de papeles y materiales conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, con la finalidad de optimizar el uso racional de los recursos en el Gobierno Regional de Cajamarca.

El crecimiento económico, la equidad social y el valor ecológico pueden reforzarse mutuamente en torno a políticas públicas que permitan el equilibrio que signifique sostenibilidad.





Cajamarca, 07 MAY 2013

II. MISIÓN

La Dirección Regional de Administración, es el área encargada de la implementación progresiva de los dispositivos ahorradores, además de la promoción, organización y desarrollo de campañas de sensibilización respecto al uso de los servicios básicos como agua, energía eléctrica, telefonía, además de los bienes, vehículos, útiles de escritorio, entre otros.

III. FINALIDAD

Optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel, combustible, lo cual permitirá garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, generando con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional de conservación del medio ambiente.

IV. OBJETIVO GENERAL

Minimizar los impactos ambientales generados al ecosistema urbano, producto de la interacción de las actividades funcionales y laborales que se desarrollan en las instalaciones del Gobierno Regional, a través de la optimización del consumo eficiente y responsable de los recursos y la aplicación de buenas prácticas ambientales.

V. ALCANCES:

Las disposiciones contenidas en el presente plan es de observancia y de aplicación general así como de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas y dependencias que conforman el Gobierno Regional de Cajamarca.

VI. EJECUCIÓN:

6.1 MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA QUE COMPRENDE EL PLAN:

- a) Ahorro de papel y materiales conexas
- b) Ahorro de energía eléctrica
- c) Ahorro de Agua Potable
- d) Adquisición de productos reciclados y biodegradables
- e) Segregación y reciclado de residuos sólidos

6.2 MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARAN EN EL PLAN DE ECOEFICIENCIA

A) En relación al gasto de Papel:

1. Se realizarán registros mensuales del consumo y gasto de papel, para su control.
2. Todas las unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional evaluarán los requerimientos de útiles y materiales de escritorio y de procesamiento automático de datos, restringiendo a lo indispensable, salvo que exista necesidad u orden superior, sobre la base de criterios en función a calidad de precio, programación mensual y autorizaciones correspondientes.
3. Sólo podrá utilizarse el papel reciclado como papel borrador (previa invalidación del contenido anterior con una equis).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 07 MAY 2013

4. Se atenderán requerimientos de bienes cuyas características sean las de uso estandarizado para las labores de oficina.
5. Las fotocopias deben ser las estrictamente necesarias y a dos caras, verificándose los documentos a fotocopiar.
6. Imprimir a doble cara (dúplex) y a dos páginas por hoja todos los documentos internos y de trabajo, reportes, anexos, etc., excepto los documentos emitidos por la Alta Dirección cuando lo consideren.
7. Utilizar con mayor frecuencia la comunicación electrónica en lugar de escrita, sobre todo en documentos preliminares.
8. Los dispositivos que imprimen a doble cara, deberán ser debidamente configurados por el equipo de Trabajo de Sistemas.
9. Reutilizar en la medida de lo posible los fólderes, sobres, archivadores de palanca y similares.
10. Las fotocopias deberán ser las estrictamente necesarias y a dos caras para lo cual se debe verificar los documentos a fotocopiar a efectos de comprobar que las copias sean las realmente necesarias.

B) En relación al servicio de agua potable:

1. Se realizarán registros mensuales del consumo de agua potable para su control.
2. Se establecerán cronogramas de inspección de los servicios de agua y desagüe, a fin de evitar los desperdicios de agua por desperfectos, averías y fugas en las instalaciones internas y servicios sanitarios.
3. Se verificarán y controlarán los desperdicios de agua por desperfecto de los servicios sanitarios.
4. Se establecerá un horario para el suministro de agua el mismo que se iniciará a las 6:00 horas de la mañana y se suprimirá a partir de los 18:00 horas.

Quedará suspendido el servicio de agua, los días sábados, domingos y feriados con excepción de las dependencias donde se presenten servidores con autorización para efectuar labores.

5. Riego de jardines en horas de baja intensidad solar.
6. Capacitar al personal de limpieza para que utilice sólo las cantidades necesarias de agua y utilice materiales de limpieza que no sean tóxicos y en concentración mínima para evitar contaminar el agua.
7. Concientizar a los trabajadores por medios de charlas sobre el buen uso del agua, a fin de evitar desperdiciarlo.
8. El personal de vigilancia deberá proceder a cerrar las llaves o comunicar al área de logística ante cualquier fuga de agua en las instalaciones.
9. No usar los sanitarios como basureros.
10. Cerrar las llaves de agua, cuando no se este utilizando durante el aseo personal u otros.

C) En relación al servicio de Energía Eléctrica:

1. Limpieza periódica de luminarias y de ventanas, para cuyo efecto se llevará un registro mensual sobre consumo de energía eléctrica para su control.
2. Las áreas que requieran el uso permanente o excepcional de luz lo sustentarán o solicitarán por escrito.
3. El personal de las unidades orgánicas, bajo responsabilidad del Funcionario o responsable de la unidad que tenga que ausentarse por comisiones de servicios, reuniones, etc, de su área de labores, deberá apagar el equipo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 07 MAY 2013

de cómputo que tiene a su cargo hasta su retorno, debiendo de aplicarse la misma acción durante la hora de refrigerio.

4. Queda restringido el uso de hervidores, calentadores u otros bienes que consumen energía eléctrica.

5. Al término de la jornada de trabajo, el servidor bajo responsabilidad deberá apagar y desconectar los equipos eléctricos (computadoras, impresoras y demás equipos de energía eléctrica) debiendo ser verificado por el funcionario o responsable de dicha unidad orgánica.

6. Se implementará en forma gradual el uso de focos ahorradores, para cuyo efecto se deberá verificar el buen funcionamiento de cables, interruptores y demás conexiones.

7. No se podrá hacer uso de enchufes.

8. Los trabajadores deberán dar aviso cuando se encuentre averiado algún equipo eléctrico.

D) En relación al gasto en combustible:

1. Queda prohibido el apoyo con vehículos oficiales a otras entidades e instituciones ajenas al Gobierno Regional Cajamarca, salvo comisiones excepcionales.

2. Queda prohibido el uso de vehículos de propiedad del Gobierno Regional para actividades o asuntos que no estén relacionados con la naturaleza institucional, así como para movilidad domiciliarias de los titulares de las entidades y dependencias que cuenten con vehículos asignados.

3. Se prohíbe el desplazamiento de vehículos oficiales incluido motocicletas fuera del horario normal de trabajo, así como de días no laborables salvo el caso de emergencias.

4. Se deberá brindar un adecuado mantenimiento a cada uno de los vehículos del Gobierno Regional con el objeto que tengan un buen rendimiento generando el correspondiente ahorro de combustible, debiendo para ello contar cada vehículo con una hoja de información en la que conste su estado, control de mantenimiento y kilometraje desarrollado por galón

E) En relación a la Segregación y reciclado de residuos sólidos:

1. Se deberá disponer el aprovisionamiento de contenedores los mismos que deberán ser ubicados en un área especial de los locales institucionales, para efectos de concentrar la recolección de los residuos sólidos y orgánicos de las oficinas correspondientes.

2. Cada depósito habilitado para residuos deberá estar debidamente identificado de la siguiente manera:

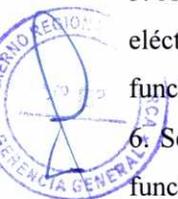
Color Azul: Cartón y Papel.

Color verde: Vidrios y otros materiales.

Color Blanco: Plástico

3. El personal de limpieza de la institución se encargará de la recolección y selección de residuos sólidos de las oficinas ubicándolos en los contenedores asignados para este fin.

4. Los cartuchos de tinta y tóner así como el aluminio y otros materiales por tratarse de residuos eventuales serán separados e incluidos en bolsas de color negra, consignado la indicación de este tipo de residuo de manera visible debidamente cerrado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 271 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 MAY 2013

F) En relación a Pasajes, Viáticos y remisión de correspondencia

1. Las comisiones de servicio se sujetan a lo estrictamente necesario y los viáticos se otorgarán por cualquier fuente de financiamiento, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.
2. Evitar duplicidad en el gasto de viáticos, combustibles y otras asignaciones.
3. Queda suspendido el desplazamiento del personal del Gobierno Regional por comisión de servicios utilizando transporte aéreo, a excepción del Presidente Regional y salvo el caso excepcional debidamente sustentado y con la autorización del Presidente Regional.

VII. PRESUPUESTO:

Para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia del presente Plan, se utilizarán los recursos del presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

VIII. MONITOREO:

La Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, al término del mes elaborará el reporte consolidado de estadística de consumo y gastos de energía, combustibles, agua, papel y materiales conexos en aplicación a la norma, la misma que deberá ser remitida a la Dirección de Comunicaciones para su correspondiente publicación en el Portal Institucional.

IX. CONTROL DE LAS MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA

Para consolidar y analizar las medidas de Ecoeficiencia se utilizarán los siguientes formatos de evaluación, los mismos que deberán contener todos los datos mensuales sobre consumo y gasto de energía eléctrica, combustible, agua, papel, materiales y residuos del Gobierno Regional de Cajamarca.

FORMATO 1: "Consumo de agua potable"

FORMATO 2 : "Consumo de energía eléctrica"

FORMATO 3 : "Consumo de combustible"

FORMATO 4 : "Consumo de papel y materiales conexas"

FORMATO 5 : " Generación de residuos"





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



No. 271 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 MAY 2013

FORMATO 1

CONSUMO DE AGUA -2013

Consumo de Agua Potable			
Local:			
Tipo de Tarifa		Tipo de Facturación	
Mes	Nº de trabajadores	Consumo de Agua m3	Importe S/ Mes
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Setiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Promedio			





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 MAY 2013



FORMATO 2

Consumo de Energía Eléctrica -2013

Consumo de Energía Eléctrica				
Local:				
Tipo de Tarifa				
Mes	N° de trabajadores	Sub Total de Mes	Consumo de Energía (KW-HR)	
			Hora Punta	Fuera Punta
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Setiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Promedio				





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 07 MAY 2013

FORMATO 3

CONSUMO DE COMBUSTIBLE -2013

Consumo de Combustible								
Local:								
Tipo de Tarifa								
Mes	Gasolina 97 Octanos		Gasolina 90 Octanos		Gasolina 84 Octanos		Diesel 2	
	GLS	S/	GLS	S/	GLS	S/	GLS	S/
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Setiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								
Promedio								





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 271 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 MAY 2013



FORMATO 4

CONSUMO DE PAPEL Y MATERIAL CONEXAS -2013

Consumo de Papel y Material Conexas							
Local:							
Mes	N° de personas	Papel Bond		Otros papeles y sobres		Cartucho de Tinta y toner	
		Kg.	S/	Kg.	S/	Unidad	S/
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Setiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Promedio							





Cajamarca, 07 MAY 2013

FORMATO 5

GENERACIÓN DE RESIDUOS-2013

Generación de Residuos											
Local:											
Mes	N° de personas	Papel y cartones		Vidrios		Plástico		Cartuchos Tintas y		Aluminio y Toner otros	
		Kg.	S/	Kg.	S/	Kg.	S/	Unidad	S/.	Kg.	S/.
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Julio											
Agosto											
Setiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											
Promedio											

